

## RESOLUCIÓN NÚMERO - 1 4 2 5 DE FECHA 1 2 JUN 2018

"Por la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud"

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el Decreto 101 de 2004, Decreto 507 del 6 de Noviembre de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) "consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo", el cual, "debe ser lidera do e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trat ajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo." (Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo)

De igual manera, "El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de la seguridad y subcontratistas empresa, con el alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente." (Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo)

Conforme al Artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud, cumplirá con los siguientes requisitos:

1. "Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.

2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.co







# RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ 1 4 2 DE FECHA 2 JUN 2018

"Por la cual se establece la Polít ca de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud"

4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demes partes interesadas, en el lugar de trabajo; y

5. Ser revisada como mír imo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.".

Así mismo, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud, tendrá como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales basará su compromiso:

1. "Identificar los peligros evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

2. Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y

Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales."
(Artículo 2.2.4.6.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015)

La Secretaría Distrital de Salud (SDS), ente rector en salud en el Distrito Capital, responsable de garantizar el derecho fundamental a la salud a través de un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital, se encuentra comprometida con el mejoramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus empleados públicos y contratistas.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es un compromiso de la alta Dirección de una organización que los compromete integralmente, haciendo necesario establecer esta Política para la Secretaría Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.cc







## RESOLUCIÓN NÚMERO = 1 4 2 5 DE FECHA 1 2 JUN 2018

"Por la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Traba o de la Secretaría Distrital de Salud"

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.—Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la Secretaría Distrital de Salud, con el objeto de mitigar los r esgos en las condiciones y medio ambiente de trabajo que inciden en la salud humana y seguridad dentro de la Secretaría Distrital de Salud.

PARÁGRAFO: Dentro de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece identificar, evaluar y controlar sistemáticamente los peligros y los riesgos que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedad laboral.

ARTICULO SEGUNDO.— La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fomentará el mejoramiento de la Seguridad y Salud de los trabajadores de la Secretaría Distrital de Salud a través de las siguientes directrices:

- 2.1 Implementar el Subsistema de Gestión de Seguridad y Sal ud en el Trabajo (SG-SST) de la SDS, con el fin de prevenir y gestionar los riesgos laborales, acorde con las necesidades de la entidad, fortaleciendo la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos en cada tarea y la determinación de los controles en los puntos de trabajo; acciones que tienen como fin, favorecer ambientes de trabajo seguros y saludables (incluye la modalidad de teletrabajo), para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y de accidentes laborales, el auto cuidado, el adecuado aprovechamiento de los recursos y la mejora continua que favorezca la calidad de vida del talento humano vinculado a la entidad, la seguridad de usuarios y visitantes.
- 2.2 Verificar y apoyar permanentemente a las empresas proveedoras, contratistas y subcontratistas prestadores de servicios a la Entidad, en el cumplimiento e implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme con lo establecido en la normatividad aplicable al proceso y al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Entidad.
- 2.3 Establecer y revisar los objetivos de la Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Entidad, a partir del cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, con el fin de no afectar negativamente el ambiente que la circunda.

Cra. 32 No. 12-81 Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.co







### RESOLUCIÓN NÚMERO - 1 4 2 DE FECHA 2 JUN 2018

"Por la cual se establece la Polít ca de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud"

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Gestión del Talento Humano desarrollará estrategias para socializar y divulgar la presente política, con el fin de empoderar a cada uno de los actores involucrados, generando actividades que mejoren continuamente la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo será revisada anualmente con el fin de garantizar su pertinencia y actualización en función de las necesidades laborales y normativas de la Secretaría Distrital de Salud. (Articulo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglan entario del Sector Trabajo)

ARTÍCULO QUINTO.- La Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo será comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo)

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a los

1 2 JUN 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ Secretario de Despacho

Elaboró: Adriana Calció – Viviana Gutié rez – Caudia Quijano — Revisó: Carlos Ariel Lizarazo Rodríguez – Olga Patricia Arias Jimenez Aprobó: Luz Marina López Salamanca- Directora de Gestión de Talento Humano

Vo. Bo. Dr. Oswaldo Ramos Arnedo - Subsecretario Corporativo

Cra. 32 No. 12-81

Tel.: 364 9090

www.saludcapital.gov.co



